

-7892-



Expediente N°5659/01

Los Polvorines, 21 de abril de 2021

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; los hechos ocurridos en la Provincia de Formosa el pasado 5 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 5 de marzo de 2021 la policía de Formosa reprimió una manifestación en contra de las medidas tomadas por el gobernador Gildo Insfrán que implicaron el retroceso a la Fase 1 del ASPO ante un rebrote de COVID-19;

Que dicha represión se realizó mediante el uso de la violencia, que incluyó disparos de balas de goma, lanzamiento de gases lacrimógenos, detenciones, y causó heridos/as entre los/las manifestantes;

Que estos hechos fueron públicamente repudiados por autoridades públicas, organizaciones sociales y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales;

Que el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) junto a otras organizaciones territoriales del NOA y NEA alertó sobre “la necesidad urgente de que los gobiernos federal y provincial establezcan políticas específicas para atender una situación de discriminación y pobreza que se vio agravada por la pandemia. Las comunidades continúan sufriendo la falta de agua potable, la represión a sus protestas y el desalojo de sus tierras”;

Que la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Formosa ha hecho planteos al Secretario Nacional de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, respecto al abordaje de la política sanitaria en las comunidades indígenas, la urgencia de evitar toda intervención que no se condice con un trato digno, cuidado y respetuoso de las personas involucradas;

Que la Asociación Para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo de Las Lomitas, condenó la violencia institucional y llamó a tender puentes hacia un diálogo amplio con todos los sectores sociales, y remarcó la necesidad de incluir la perspectiva de los pueblos indígenas quienes han sufrido especialmente la vulneración de derechos en el contexto de la pandemia;

Que el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) en el comunicado del 15 de marzo denuncia la represión policial y la violencia institucional contra el pueblo formoseño y reclama urgentemente una mesa de diálogo;

Que por su parte la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno Nacional repudió la violencia ejercida por integrantes de la policía provincial de Formosa sobre los manifestantes que se concentraron en la jornada de hoy frente a la Gobernación. Por

otra parte, manifestó sosteniendo que “la permanente campaña de desprestigio llevada adelante por los medios hegemónicos de comunicación sobre el gobierno provincial, el constante boicot a las medidas sanitarias excepcionales para hacer frente a la pandemia, el uso político que algunos sectores de la oposición hacen de estos hechos, y la violencia desmedida de algunos manifestantes, no justifican el uso desproporcionado de la fuerza policial en la represión de la protesta” y que “las fuerzas de seguridad, tanto las nacionales como las provinciales, deben estar capacitadas para contener actos de violencia”. Después de los hechos, la Secretaría de Derechos Humanos se mantuvo en comunicación con las autoridades provinciales y con organismos de derechos humanos locales para monitorear la situación de los heridos y los detenidos. El gobierno de Formosa se comprometió a iniciar investigaciones acerca del uso desmedido de la fuerza por efectivos de la policía provincial”;

Que sobre los hechos ocurridos la CIDH hizo un llamado a respetar el derecho a la protesta y recordó que el uso de la fuerza debe considerarse como último recurso, en el marco de la excepcionalidad, justificado solo bajo los principios de legalidad, y absoluta necesidad y proporcionalidad;

Que tanto el Gobierno Nacional como organizaciones sociales y de derechos humanos condenaron el uso de la violencia institucional y promovieron la investigación de los hechos y la apertura de canales de diálogo;

Que, aún en el carácter excepcional de la situación enmarcada en la pandemia de COVID-19, que ha generado en todo el mundo condiciones excepcionales respecto de la vida de las personas, y aun considerando que la preservación de la vida y la salud cobran un valor liminar, es necesario realizar todos los esfuerzos necesarios para promover las mejores condiciones posibles para la vida de las personas y el respeto sus derechos;

Que se han registrado en otras jurisdicciones del país, con diversas características, actos que pueden ser descriptos como de violencia institucional en el marco de las medidas para atender la emergencia sanitaria desatada por la pandemia de COVID-19;

Que frente a un nuevo escenario de restricciones sanitarias a nivel nacional, las medidas de prevención y atención necesitan del acompañamiento y la colaboración de la población para ser eficaces, en el marco del cumplimiento y garantía de los derechos humanos de las personas y poblaciones, en tanto asignan legitimidad, legalidad y eficacia a las acciones de gobierno del Estado;

Qué las acciones que atentan contra la dignidad de las personas, los derechos humanos, el resguardo del medio ambiente, la vida y la cultura no pueden quedar a la merced de usos partidarios de la justicia y del comercio mediático hegemónico;

Qué es necesario apoyar y visibilizar a los sujetos colectivos que asumen en distintos puntos del territorio la lucha por el resguardo de los recursos naturales y la defensa de los derechos humanos, sociales y culturales;



Que el Estatuto de la UNGS establece en su Artículo 4º “Los derechos humanos son el marco político, ético y normativo fundamental de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Su salvaguarda, desarrollo, promoción e implementación son el fundamento del despliegue de sus actividades, así como de su relación con otros actores. La Universidad Nacional de General Sarmiento integra y enseña valores de paz, memoria, verdad y justicia, y sostiene la defensa y la garantía de las libertades.” y agrega, en el inciso c), que a ello contribuye “La solidaridad con individuos y colectivos sociales que se encuentran en situación de vulneración de derechos y el acompañamiento en los reclamos y luchas por su restitución”;

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudiar la represión policial en la Provincia de Formosa ejercida ante los manifestantes el 5 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Repudiar todo tipo de violencia institucional, aún en condiciones de emergencia sanitaria, y reiterar el compromiso de la Universidad Nacional de General Sarmiento con la defensa de los derechos humanos y el cuidado de las personas.


ARTÍCULO 3º.- Adherir al pedido de los distintos actores intervinientes por la convocatoria a mesas de diálogo intersectoriales e interculturales que acompañen la estrategia sanitaria de la Provincia permitiendo contextualizar y atender la diversidad socio cultural de la población.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar el uso mediático partidario de toda acción o hecho que atente contra los derechos humanos, sociales, culturales y económicos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, a la Comisión Permanente por los Derechos Humanos, a la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, al Gobierno de la Provincia de Formosa, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°7892


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Lic. Fabio Daniel Bonaldi
Rector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Firmas